

RAD: 2020-00369-00
DEMANDANTE: JESUS ORTEGA RICHOL Y OTROS
DEMANDADOS: ACUEDUCTO METROPOLITANO DE SOLEDAD S.A E.SP Y OTROS
CLASE DE PROCESO: VERBAL DE PERTENENCIA

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su despacho el presente proceso informándole que nos correspondió por reparto y se encuentra pendiente para decidir sobre su admisión, inadmisión o rechazo. Entra para lo de su cargo. SIRVASE A PROVEER.

Soledad, 02 de febrero del 2021

LA SECRETARIA,

MARIA FERNANDA REYES RODRIGUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD. SOLEDAD, DOS (02) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021). RAD. 369-20.-

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho observa que la demanda que nos ocupa fue presentada por el demandante a través de apoderado judicial y una vez repartida nos correspondió por reparto radicándola bajo el No. 08758311200220200032200, por lo que se encuentra doblemente repartida, por lo que se ordenara en la parte resolutive de este proveído no darle el tramite correspondiente y desanotar del libro radicator de manera inmediata.

RESUELVE

PRIMERO: NO DAR tramite a la demanda VERBAL DE PERTENENCIA instaurada por los señores DIDIER DE JESUS ORTEGA RICHOL y OTROS a través de apoderado judicial y contra el ACUEDUCTO METROPOLITANO DE SOLEDAD de conformidad a lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: De conformidad a lo anterior, hacer las anotaciones del caso en el libro radicator.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**JULIAN GUERRERO CORREA
JUEZ**

MFRR

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD SOLEDAD, 03 DE FEBRERO DEL 2021 ESTADO NO. 014 MARIA FERNANDA REYES RODRIGUEZ SECRETARIA

Firmado Por:

**JULIAN ENRIQUE GUERRERO CORREA
JUEZ**

JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE SOLEDAD-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **37913359e50ad8ce142ac033aab4d8d53007b867bb6d9a51ae3633335a9501c9**

Documento generado en 02/02/2021 05:20:49 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>